**ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas con quince minutos, del día veintinueve del mes de agosto de dos mil diecinueve, se realizó sesión Extraordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Dalís Rocío López Villalta, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Don Franklin Ernesto Ramos, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, don José Alfredo García Hernández, don Pablo Flamenco García, **Regidores Suplentes:** Lic.Carlos Adonay Campos González**,** Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera, doña Rhina Claribel Barahona, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y de la Secretaria Municipal Licda. Ana Gloria Melgar de Hernández. Se dio inicio con una oración, para lo cual se delega al Quinto Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rívas, posteriormente de procedió con la lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la **HOJA DE LIQUIDACIÓN** de fecha 27 de agosto de 2019, emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cual establece el monto de la prestación económica, que será otorgada al ING. FRANCISCO ANTONIO HENRIQUEZ MOLINA, del cargo de Gerente General, quién puso a disposición del señor Alcalde y su Concejo Municipal, su cargo, y **se** **le dio por aceptado a partir del día 23 de agosto de 2019**, mediante Acuerdo No. 1 del Acta No. 35, de fecha 23 de agosto de 2019. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-Otorgar al ING. FRANCISCO ANTONIO HENRIQUEZ MOLINA**, **la cantidad de $ 396.99 en concepto de Prestación Económica,** por haber trabajado para esta Institución, desde el día **01 de mayo de 2018,** habiendo desempeñado el cargo de Gerente General. **La Prestación Económica será cancelada a más tardar el día 30 de septiembre de 2019.** **2-** Se autoriza a la Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, para elaborar el recibo respectivo; y **3**- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para emitir cheque de la cuenta de **Fondos Propios** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque; y se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual somete a consideración el **CUADRO COMPARATIVO, CONTRATACION POR LIBRE GESTION LG: 42-2019-AMQ (Art. # 40 LACAP), PROCESO**: **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRES (3) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALDAD DE QUEZALTEPEQUE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **Adjudicar** por **LIBRE GESTION** a la empresa **OPS** **SISTEMA OPERACIONALES, S.A DE C.V,** el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES (3) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE,** para el período **4-meses (septiembre-diciembre-2019**), por un monto de **$ 900.00, mensual (IVA incluido),**  para un promedio de 30,000 copias mensuales, haciendo un total de 360,000 copias anuales, a razón de $ 0.03 cada copia; y las copias excedentes serán cobradas a $ 0.03 cada copia. POR LO QUE; **I)** Se **autoriza al señor Alcalde Municipal LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA, para que, en representación del Concejo Municipal, firme contrato con el representante Legal de la empresa mencionada, II)** Se nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** al **LIC. FERNANDO ALBERTO QUIJADA FERMAN**, Gerente Administrativo de esta Institución, **III)** Se **autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo**; **IV)** Se autoriza a la señora **Tesorera Municipal, para que con fondos FODES 25**%, pague de forma mensual, las facturas que **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A DE C.V**, emita; y a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: **I)** Modificar el Acuerdo No. 8 del Acta No. 22 de fecha 24 de mayo de 2019, en el sentido de: Dejar sin efecto el contenido del numeral 1 del referido acuerdo, debido a que no se realizó el proceso de compra contra entrega, a favor de la señora LUCIA ASTRID GONZALEZ, II) – Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague a la señora **LUCIA ASTRID GONZALEZ,** propietaria de **FERRETERIA EL QUETZAL**, las facturas **No. 00628** de fecha 28-08-2019, por la cantidad de **$ 309.50**, que ampara el suministro de: 4-tubos 3” Q galvanizado, 2.butos 4” Q, 1-galón de solvente, 2-galones de pintura aceite blanco, 3-discos 9” p/m, 1-caja de electrodo, material que será utilizado para marcos de porterías en canchas de cantón Macance y cantón Los Izotes de esta jurisdicción; y **la segunda factura** **No. 00629** de fecha 28/08/2019, por la cantidad de **$ 548.50**, que ampara el suministro de: 50-metros cable # 12, 1-caja térmica 2C, 2-toma polarizado, 1-broca ½, 1-cincel, 100-grapas plásticas , 2-cubetas pintura látex, 1-metro de arena, 1-metro grava, 3-bolsa cemento Cessa,3-tuvos 4” galvanizada, 2-tirro azul, 2-térmicos Ticino, material que será utilizado en recuperación de la fachada del Cementerio e Iluminación del mismo. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. En lo demás el acuerdo queda tal como está. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 13 del Acta No. 4 de fecha 16 de mayo de 2018, en el sentido que: los señores **LIC. FERNANDO ALBERTO QUIJADA FERMAN**, Gerente Administrativo, y **Lic. CARLOS ARNOLDO AVILÉS**, Asesor Apoderado Legal del Despacho Municipal, marcarán su **entrada y salida** de conformidad a lo establecido en el Art. 31 del Reglamento Interno de esta Institución, establece que la jornada de trabajo de la Municipalidad es de las ocho de la mañana (8:00 a.m) a doce de mediodía (12:00 m); y de las trece horas (13:00 p.m) a cuatro de la tarde (4: 00 p.m). En lo demás el acuerdo queda tal como está. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es competencia Municipal la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, de conformidad al Art. 4 Numeral 4 del Código Municipal; y como un apoyo al proyecto: **“DESARROLLANDO EL DEPORTE ELITE A TRAVES DE LA PARTICIPACION DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE LA LIGA MAYOR QUEZALTEPEQUE B.C.2019”,** ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **AVILES TRAVEL, S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 555.44**, para efectuar la compra de **1-BOLETO AEREO**, para que, **BARRIE/OSMAN**, viaje de **Halifax CA con destino a El Salvador, el día 06 de septiembre de 2019**, jugador extranjero que tendrá nómina en el **EQUIPO DE BALONCESTO QUEZALTEPEQUE BC,** que participa en **LA LIGA MAYOR DE BALONCESTO, Torneo Clausura 2019,** el cual iniciará el 19 de septiembre de 2019 y finaliza el día 10 de diciembre de 2019. Cabe mencionar que el precio del Boleto aéreo no incluye IVA, por no originar en El Salvador, impuestos internacionales incluidos, según cotización emitida por la referida Agencia de viajes. El cheque será amparado por la factura que AVILÉS TRAVEL, S.A DE C.V, emita cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI, de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta Corriente 577-001900-5,** del Banco Agrícola, S. A, denominada: **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 25%**, emita cheque a nombre de **TELEFONIA PRIVADA, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 300.00**, para pagar contra entrega de servicio por: **Identificación de extensiones vacantes digitales y análogas, Identificación de extensiones con llamadas a celulares, Revisión de red, extensiones instaladas en planta telefónica** e **Instalación de extensión de red a nueva extensión**, servicio que ha sido solicitado por el Jefe de la Unidad de Informática, manifestando que es necesario saber cómo está actualmente nuestra red telefónica. El cheque será amparado por la factura que Telefonía Privada, S. A. de C. V, emita cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a Memorándum de fecha 27 de agosto de 2019, presentada por el Gerente de Servicios Municipales de esta Institución; ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del **“PLAN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y CHIKUNGUNYA FASE II”,**  pague la **planilla No. 2**, que trabajará durante el período comprendido del  **15 al 28 de agosto de 2019**, conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | CARGO | MONTO POR CATORCENA |
| Ernesto Alonso Sánchez | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
| Miguel Cabrera | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
| Josué Fernando Hernández Molina | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
| René Antonio López Rivera | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
| Ricardo Ernesto Marroquín Segura | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
| José Andi Mulato Guillén | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
|  TOTAL…………………………………… | $ 840.00 |

Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: **1-** Dejar sin efecto el acuerdo No. 20 del Acta No. 20 de fecha 17 de mayo de 2019, debido a que no se realizó contra entrega de servicio el suministro de alimentación, a nombre de la señora CINDY JEANETH ARGUMEDO DE CORNEJO, debido a que la Sesión de Concejo se realizó el día 17 de mayo de 2019 y el evento se realizó los días 17 y 18 de mayo de 2019; y el acuerdo fue certificado el día 24 de mayo de 2019; y **2-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague a la señora **CINDY JEANNETH ARGUMEDO DE CORNEJO,** recibo de fecha 17 de mayo de 2019, por la cantidad de **$ 277.77**, en concepto de pago de **120- refrigerios** y **40- almuerzos**, que fueron entregados en la Asamblea de Autodeterminación Comunitaria EAC, para el proyecto de: **“MEJORAMIENTO DE LA CANCHA ROBERTO ARGUELLO (AJAX),** evento que se llevó a cabo los días 17 y 18 de mayo de 2019. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 3 del Acta 20 de fecha 17 de mayo de 2019, en el sentido que: se autorizó a la señora Tesorera Municipal, emitir cheque de la **Cuenta Corriente No. 577-001900-5,** denominada: **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 25%,** del Banco Agrícola, S. A, por la cantidad de **$ 1,859.00**, a nombre de **FERROCENTRO, S.A DE C.V**, para efectuar la compra contra entrega de **1-mesa de Conferencia ovalada en vidrio nevada**, para 8-10 personas, con patas metálicas en color gris, medidas de 2.40 mts de largo x 1.20 mts de ancho x 0.72 cms de altura, marca Steel Office; y **10-sillas ejecutivas con respaldo alto en malla en color negro con apoya cabeza,** habiéndose cotizado el día 09 de mayo de 2019, por un valor unitario de 146.00 cada una, pero al momento de efectuar la compra el precio de cada silla era de $ 121.67, POR LO QUE, **por el valor del cheque emitido**, **FERROCENTRO S.A DE C.V,** suministro **12 sillas semi ejecutivas con respaldo en malla y 1- mesa de conferencia 2.40 m.** En lo demás el acuerdo queda tal como está. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**  Vista la nota presentada por el Jefe de la Unidad de Informática de esta Institución, en la cual informa que fue visitado por Agentes Municipales de la PNC, para tratar aspectos relacionados con la problemática del Sistema de Seguridad en Video Vigilancia, que se encuentra instalado en la PNC, ubicado sobre la 7ª. Calle Poniente de esta ciudad, y que mediante Memorándum de fecha 3 de julio de 2019, el señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, le giró instrucciones para hacer el inventario del referido equipo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque **a nombre de SOLUCIONES GLOBALES DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES, S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 800.00**, para pagar contra entrega de servicio: por el traslado y re instalación de equipo de video vigilancia en Centro de Monitoreo, traslado de enlace de fibra óptica, instalación de rack para pantalla, traslado de rack de equipos de monitoreo CCTV, instalación de toma corriente doble con polarización, el traslado se realizará, a una distancia de 12 metros dentro de las instalaciones de la PNC, ubicado en la 7ª. Calle Poniente de esta ciudad, lo cual servirá para reactivar de nuevo el sistema de video vigilancia. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta Corriente # 577-001899-7 del Banco Agrícola, S. A, denominada: **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 75%,** emita cheque a nombre de **CONSTRUMARKET S.A DE C.V,** por la cantidad de  **$ 1,864.50** , para efectuar la compra al contado de: **1-concretera de una bolsa**, **modelo R100TBGA-5.5HP, marca Honda de 5.5 HP,** que será utilizada en los proyectos que realiza esta Municipalidad. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta Corriente # 577-001899-7** del Banco Agrícola, S. A, denominada: **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 75%,** emita los siguientes cheques: el primero a nombre de **FREUND S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 590.00**, para efectuar la compra al contado de**: 2-máquinas corta gramas**, que serán utilizadas por personal de área de Parques y Jardines, para brindarle mantenimiento a 13 canchas de este Municipio, el segundo cheque a nombre de **TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 269.38**, para efectuar la compra al contado de 1**-batería T32322**, que será utilizada en camión compactador, equipo No. 8, placa N 15523; y el tercer cheque a nombre de **TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 211.04**, para efectuar la compra al contado de: **2- cubetas de grasa multipropósito**, que será utilizada en todos los equipos de transporte de esta Municipalidad. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.**  Vista el Acta de Comprobación No. 9 de fecha 29 de agosto de 2019, presentada por la Registradora de Familia de esta Institución. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y Artículos 8 y 16 de la Ley de Reposiciones de libros y partidas del Registro Civil vigente, ACUERDA: Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, las partidas de Nacimiento de: **DANILO FRANCISCO MONTOYA**, inscrita a folio No. 8, bajo partida No. 23 del Libro de Partidas de nacimientos que esta oficina llevó en el año 1965, la cual se autoriza reponer, por encontrarse sin firma del informante. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**  Vista la nota presentada por el Ing. José Edson Amaya Montoya, Asesor de Desarrollo-FISDL, en la cual solicita que se procese el cheque de reintegro de fondos de la cuenta **ASISTENCIA TÉCNICA # 005770017054**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **QUEZALTEPEQUE / DDP /PES/AT**, por un monto de **$ 1,780.00** y el cierre de la **Cuenta de Ahorro # 003770464737**, **denominada QUEZALTEPEQUE/DDP/PES,** más los intereses generados en esa cuenta de ahorros a la fecha, manifestando que lo anterior se efectuará para el cierre del Programa Emprendimiento Solidario, bajo el Plan El Salvador Seguro en este Municipio, posterior a presentar la liquidación final correspondiente al departamento de finanzas del FISDL. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para realizar el proceso de cheques para reintegrar al FISDL los fondos de las siguientes Cuentas:

* **ASISTENCIA TÉCNICA # 005770017054**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **QUEZALTEPEQUE/DDP/PES/AT**, por un monto de $ 1,780.00; y
* Cierre de la **Cuenta de Ahorro # 003770464737**, **denominada QUEZALTEPEQUE/DDP/PES,**

Cabe mencionar que losIntereses se reintegrarán al FISDL y el remanente de la apertura, a la cuenta de origen, **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**  Vista la nota presentada por el Jefe de la UATM de esta Institución, en la cual informa que el inmueble donde se instalará la lotería de cartones, propiedad de la señora Ana Elsy Hernández, adeuda a la fecha a esta Municipalidad, la cantidad de $ 9,750.36, y que la señora Alma Marina Andrea Hernández Chávez, solicita instalar el negocio de Lotería de Cartones en dicho inmueble, y de aprobarse el funcionamiento de la lotería, ambas se comprometen a acordar un plan de financiamiento, para el pago mensual de la deuda que el inmueble posee, que corresponde al período de octubre del 2004 hasta septiembre de 2019. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es competencia Municipal la autorización y regulación del funcionamiento de loterías, rifas y otros similares, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 24 del Código Municipal, ACUERDA: **1-** Autorizar a la señora **ALMA MARINA ANDREA HERNANDEZ CHAVEZ**, para que, instale la **LOTERIA DE CARTONES**, en el Inmueble ubicado en calle Urrutia, Senda 2ª. Calle Poniente, casa # 10-A, Barrio El Centro de esta ciudad; y **2-** Autorizar a la UATM, para realizar un **PLAN DE PAGO** a la señora **ANA ELSY HERNANDEZ**, para un **PLAZO MAXIMO** de **36-MESES**, para el pago de la deuda que tiene con esta Municipalidad, la cual asciende a la cantidad de **$ 9, 750.36**. Los señores: Sexto Regidor Propietario Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, Séptima Regidora Propietaria doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Octavo Regidor Propietario Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, Noveno Regidor Propietario don José Alfredo García Hernández, no están de acuerdo en autorizar este tipo de negocio, manifestando que va en disonancia con la seguridad del Municipio; Por lo que, salvan su voto, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “**CELEBRACIÓN FIESTAS PATRIAS 2019**”, emita cheque por la cantidad de **$ 8,200.00**, a nombre de la **Licda. ROXANA JEANETH HERNANDEZ DE GARCIA,** Encargada de Relaciones Públicas y Protocolo de esta Institución, para que, efectúe la compra de los bienes y servicios que serán utilizados, durante la celebración de las Fiestas Patrias. La señora de García, deberá liquidar a la mayor brevedad posible la cantidad proporcionada contra presentación de facturas y recibos. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ampliar el Acuerdo No. 11 del Acta No. 19 de fecha 09/mayo/2019, en el sentido que: a la Sub Directora del Centro Educativo José Dolores Larreynaga, **REINA ISABEL OLMOS**, se le cancelara el valor **líquido que asciende a la cantidad de $ 85.00**, del premio de $ 100.00, por haber obtenido el Primer Lugar de Cachiporra categoría Básica, en el Festival de Banda de Paz, que se realizó el día 30 de septiembre de 2018, debido a que el valor del Impuesto sobre la Renta, se canceló en el mes de enero de 2019, a nombre de la Directora que renunció del cargo Prof. Coralia Amparo Henríquez de Iraheta. En lo demás el acuerdo queda tal como está. COMUNIQUESE. Se dá por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Regidor Suplente don Erick Alexander Castañeda Hernández. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se dá por terminada y firmamos. En relación al acuerdo No. 5 de esta misma acta, los señores: Tercer Regidor Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Quinto Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, Décimo Regidor don Pablo Ernesto Flamenco y Primer Regidor Suplente Lic. Carlos Adonay Campos González, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. DALIS ROCIO LOPEZ VILLALTA FRANKLIN ERNESTO RAMOS

 SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ ING. MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS CUARTA REGIDORA QUINTO REGIDOR

LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR SEXTO REGIDOR SEPTIMA REGIDORA

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ

 OCTAVO REGIDOR NOVENO REGIDOR

 PABLO FLAMENCO GARCIA LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

PROFA. CARMEN ELENA MELÉNDEZ DE AGUILERA RHINA CLARIBEL BARAHONA

 REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNANDEZ LICDA. ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ REGIDOR SUPLENTE SECRETARIA MUNICIPAL